



RADICADO: Tutela 2021-00002

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso al Despacho la Acción de Tutela, al interior de la cual se impugnó el fallo de fecha Veinticinco (25) de Enero de 2021, instaurada por el señor LUIS ALBERTO AGUILAR DIAZ, quien actúa en causa propia, contra la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, informándole que regresó del Superior el día Veinticuatro (24) de Febrero de 2021. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Febrero 25 del 2021.

**CARLOS FREYLE CAICEDO**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Febrero Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado procede a resolver previos los siguientes,

**CONSIDERANDOS:**

Examinado el expediente de la referencia, observa esta juzgadora que éste regresó del Superior el día Veinticuatro (24) de Febrero de 2021, enviado, por la SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, organismo que decreto la nulidad de la sentencia de primera instancia, en sede de instancia el día Veinticuatro (24) de Febrero de 2021, dentro del proceso de la referencia y dispuso que, oportunamente, se vincule al proceso a los integrantes de la lista de elegibles para el cargo que aspira el demandante, por tal motivo, el Despacho dispone obedecer al Superior.

En consecuencia por tener interés en las resultas de este trámite tutelar, vincúlense a las personas que integran la lista de elegibles para proveer en el cargo de Profesional Especializado; código 222; grado 8. OPEC N° 75993, en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, sometido a concurso público de méritos Mediante acuerdo No .CNSC-2018100006346 del 16 de octubre de 2018, Proceso de Selección No.758 de 2018-Convocatoria Territorial norte para que si a bien lo tienen, intervengan en la presente acción. Para efectos de la notificación, se ordenará a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y a la COMISION NACIONAL DELOSERVICIO CIVIL publicar el presente auto en la página web de cada una de las accionadas.

**En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

**RESUELVE:**



**PRIMERO:** OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo, resuelto por la SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, en proveído del Veinticuatro (24) de Febrero del año 2021.

**SEGUNDO:** Vincular al presente tramite a las personas que integran la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Especializado; código 222; grado 8. OPEC N° 75993, en la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, sometido a concurso público de méritos Mediante acuerdo No .CNSC- 20181000006346 del 16 de octubre de 2018 Proceso de Selección No.758 de 2018- Convocatoria Territorial Norte , para que si a bien lo tienen, intervengan en la presente acción. Para efectos de la notificación, se Ordenará a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y a la COMISION NACIONAL DELO SERVICIO CIVIL, publicar el presente auto en la página web de cada una de las accionadas, las cuales deberán allegar al Despacho la respectiva constancia de publicación.

**TERCER:** Notifíquese al accionante señor LUIS ALBERTO AGUILAR DIAZ, quien actúa en causa propia mediante correo electrónico o por el medio más expedito posible, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO:** Librar los correos con los oficios de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LA JUEZ,**



**CATALINA RAMIREZ VILLANUEVA**



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**Juzgado Tercero Laboral del Circuito**  
**de Barranquilla**

Barranquilla, Febrero 25 del 2021

Señores  
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Calle 34 No.43-91  
La Ciudad.

Correo Electrónico: [notijudiciales@barranquilla.gov.co](mailto:notijudiciales@barranquilla.gov.co)

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR DENTRO DE LA TUTELA No.2021-00002 PROMOVIDA POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO AGUILAR DÍAZ, CONTRA LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –C.N.S.C.-

Por medio del presente le notifico del Auto de fecha 25 de Febrero del 2021, proferido dentro de la Acción de Tutela de la referencia, promovida por el señor LUIS ALBERTO AGUILAR DÍAZ, contra la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –C.N.S.C., el cual se transcribe en su parte resolutive:

**PRIMERO:** OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo, resuelto por la SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, en proveído del Veinticuatro (24) de Febrero del año 2021.

**SEGUNDO:** Vincular al presente tramite a las personas que integran la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Especializado; código 222; grado 8. OPEC N° 75993, en la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, sometido a concurso público de méritos Mediante acuerdo No .CNSC-20181000006346 del 16 de octubre de 2018 Proceso de Selección No.758 de 2018- Convocatoria Territorial Norte , para que si a bien lo tienen, intervengan en la presente acción. Para efectos de la notificación, se Ordenará a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, publicar el presente auto en la página web de cada una de las accionadas, las cuales deberán allegar al Despacho la respectiva constancia de publicación.

**TERCER:** Notifíquese al accionante señor LUIS ALBERTO AGUILAR DIAZ, quien actúa en causa propia mediante correo electrónico o por el medio más expedito posible, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO:** Librar los correos con los oficios de rigor.

Atentamente,

CARLOS FREYLE CAICEDO  
SECRETARIO.